



ORD. :

ANT. : Oficio N° 92313. Ingreso N°314 de fecha 20.01.2025

MAT. : Responde respecto a cronograma y recursos asignados para el Fondo Concursable de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR.

Coyhaique,

DE : MARCELO SANTANA VARGAS
GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

A : H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
SR. CHRISTIAN MATHESON VILLÁN

En atención a lo requerido en su Oficio N° 92313, ingresado a este Gobierno Regional el día 20 de enero del presente, respecto al cronograma dispuesto para el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR, para este año, así como también de los recursos asignados del FNDR para este fin, es que cumpla con informar lo siguiente:

1. Respecto al cronograma del fondo concursal, aún no se encuentran definidas las fechas del proceso, ya que nos encontramos en la actualización y modificación del instructivo, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuesto del presente año e indicaciones ahí dispuestas para tal efecto, como por ejemplo; Resolución de la Subsecretaría y las Artes, la que dictará antes del 31 de enero de 2025 los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos respecto a las actividades de la cultura.
2. Por otra parte, a la espera de gestiones realizadas ante la Dirección de Presupuesto, respecto a la solicitud de pronunciamiento aumento de plazo para la ejecución de las iniciativas hasta el mes de marzo del año 2026, en el marco de la Ley de Presupuestos Año 2025, N° 21.722, en particular respecto de la exigencia contenida en el numeral 3) del Artículo 24, al tenor de lo que se indica; no podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos. Esto, en razón de los ámbitos que este fondo concursable considera necesarios abordar, así también, la demanda sostenida por parte de organizaciones dada la necesidad de ejecutar sus actividades en los meses de verano, La relevancia del período de ejecución 2025 – 2026, es una ventana de oportunidad para que las organizaciones planifiquen y ejecuten iniciativas dentro de un período clave para el desarrollo de actividades.
3. No obstante a los puntos indicados anteriormente, cabe señalar que esperamos dar inicio al proceso de concurso a partir del mes de marzo del presente año.
4. En cuanto a los recursos financieros para el fondo concursable de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR, se estima en el orden de M\$5.813.573, para financiar organizaciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas, tal como determina la Ley de Presupuesto vigente.

Atentamente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/M4WFLN-975>